DOCUMENTO ADICION N°1

CONTRATO N°	MRAM-SASI-002-2026
FECHA DEL CONTRATO	15 DE MAYO DE 2026
Nª REGISTRO PRESUPUESTAL	**97** DE 015 DEL MAYO DE 2026 / **719** DEL 15 DE MAYO DE 2026
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT 891.801.280--6 R/L CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ CC 72.326.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ
CONTRATISTA	EDS ESTELAR SAS NIT 901724590-1 R/L GUILLERMO ALFONSO ARIAS ALVAREZ CC N° 1.057.462.727 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA PESADA, BUSES, COMPACTADOR, VEHICULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.
SUPERVISOR	LEIDY JHOVANA HERNANDEZ BUITRAGO – SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS
VALOR	CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($101.633.500) M/CTE.
VALOR ADICION	CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($50.816.750) M/CTE
VALOR TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($152.450.250) M/CTE
PLAZO	SIETE (07) MESES Y (15) DIAS
PRORROGA	NO APLICA
PLAZO TOTAL	SIETE (07) MESES Y (15) DIAS
PÓLIZA NO.	BY - 100066169
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	21 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO	21 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos: **Dr. CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 72.326.507 de Ramiriquí, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular para el periodo Constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2.027) y debidamente posesionado ante la Notaría primera de Ramiriquí – Boyacá, mediante acta de posesión No. 00995 del 31 de Diciembre de 2023; en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, según lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90, literal D, numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**, identificado con **NIT 891.801.280-6**, quien para los efectos de la presente **ADICIÓN N° 1** se denominara **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **EDS ESTELAR SAS** identificada con Nit. 901.724.590 - 1, representado legalmente por el señor **GUILLERMO ALFONSO ARIAS ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía, C.C. 1.057.462.727 expedida en Ramiriquí (Boyacá), quien actúa en calidad de representante legal y quien para efectos del presente **ADICION N° 1** se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas por la Constitución, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 15 de mayo del 2026 el municipio de Ramiriquí celebró el contrato No MRAM-SASI-002-2026 con el objeto "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA PESADA, BUSES, COMPACTADOR, VEHICULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ" y con la empresa **EDS ESTELAR SAS** identificada con Nit. 901.724.590 - 1, representado legalmente por el señor **GUILLERMO ALFONSO ARIAS ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía, C.C. 1.057.462.727 expedida en Ramiriquí (Boyacá), con un plazo de ejecución de siete (07) meses y quince (15) días y por un valor de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($101.633.500) M/CTE.

2. Que el día 21 de mayo de 2026 se suscribió Acta de Inicio del contrato N° MRAM-SASI-002-2026.

3. Que, durante la ejecución del contrato, se realizó una verificación detallada de la ejecución del suministro de combustible a la fecha, evidenciando la necesidad de realizar un adicional al contrato bajo los siguientes hallazgos:

- Mediante la revisión de las planillas de control de kilometraje, horas de trabajo de la maquinaria pesada y las rutas diarias de los vehículos, esta supervisión constató que el combustible abastecido ha sido utilizado de manera eficiente y exclusiva para los fines institucionales del Municipio de Ramiriquí.
- Que, tras realizar el balance financiero al corte de la fecha, se evidencia que el presupuesto inicial está de la maquinaria amarilla y vehículos de recolección de basuras está próximo a agotarse debido a la alta demanda operativa de la maquinaria y vehículos.
- Qué la falta de combustible provocaría la parálisis total de la maquinaria destinada al mantenimiento de las vías rurales de Ramiriquí y suspendería las rutas de recolección de basuras (generando una alerta sanitaria).
- Que esta supervisión confirma que el contratista ha cumplido a cabalidad con los precios unitarios pactados, los horarios de atención y la calidad del combustible. Por lo tanto, se encuentra habilitado técnica y administrativamente para continuar con el suministro una vez se formalice la adición con los nuevos recursos presupuestales disponibles.
- Que, durante la fase de planeación del proceso contractual, se determinó que el gasto real de combustible para garantizar la operación de la maquinaria pesada y demás vehículos del municipio requería una cuantía superior. Sin embargo, debido a los recursos disponibles dentro del presupuesto de gastos e inversiones, el contrato se suscribió por la suma CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($101.633.500) M/CTE, valor que correspondía al tope máximo de los recursos apropiados y disponibles en la vigencia fiscal de ese momento.
- Que a la fecha el municipio ha logrado la incorporación y asignación de nuevos recursos presupuestales, contando a la fecha de la presente solicitud con los recursos económicos necesarios para respaldar la adición contractual. Por consiguiente, con el fin de no paralizar el parque automotor, mantener las vías rurales transitables y seguir garantizando la recolección de residuos sólidos, se hace necesario adicionar los recursos actuales para dar continuidad al suministro de combustible durante toda la vigencia 2026.
- Que de acuerdo a las condiciones mencionadas anteriormente se ve la necesidad de adicionar al contrato la suma de: **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($50.816.750,00) M/CTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MAQUINARIA AMARILLA					
1	Combustible Diesel	Galón	2.045	$ 13.114	$ 26.818.130
SUBTOTAL MAQUINARIA AMARILLA					**$ 26.818.130**
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS					
2	Combustible Diesel	Galón	1.830	$ 13.114	$ 23.998.620
SUBTOTAL COMPACTADOR					**$ 23.998.620**
VALOR TOTAL ADICION					**$ 50.816.750**

4. Que, por las razones expuestas, el suscrito supervisor emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** y solicita formalmente realizar la adición en valor al contrato N° MRAM-SASI-002-2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, proteger los intereses de la comunidad de Ramiriquí, evitar el cese de actividades misionales y garantizar la continuidad de del servicio de la maquinaria pesada y vehículos compactadores de basura.

5. Que la adición se respalda con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- CDP No. 630 de fecha 10 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo a los siguientes rubros:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP
15478	2320201003-12-133317-16-2402112-3549101	Combustibles y Elementos para Mantenimiento Banco de Maquinaria	1.3.3.3.17	$26.818.130	$26.818.130
			TOTAL	**$26.818.130**	**$26.818.130**

- CDP No. 58 de fecha 26 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo a los siguientes rubros:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP
15185	2350103-03-133100-23-4003010-3549101	Combustible compactador	1.3.3.1.00	$23.998.620	$23.998.620
			TOTAL	**$23.998.620**	**$23.998.620**

6. Que el contrato N° MRAM-SASI-002-2026 a la fecha se encuentra vigente; por lo tanto, es viable la presente adición en valor N° 1.

7. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

8. Que, de conformidad con la normatividad vigente, en especial en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir las modificaciones que estimen pertinentes, siempre que estas busquen el cumplimiento de la necesidad planteada y el objeto del contrato, la normatividad vigente, y las buenas costumbres.

9. Que de acuerdo con la facultad contenida en el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:"(...) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."; por lo cual el presente adicional cumple con lo establecido anteriormente.

10. Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, las partes contratantes hemos convenido realizar la siguiente adición al contrato N° MRAM-SASI-002-2026, en los siguientes términos:

PRIMERO: Adiciónese al valor del contrato No. MRAM-SASI-002-2026 la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($50.816.750,00) M/CTE**,** por lo cual para todos los efectos legales la cláusula 3. "VALOR DEL CONTRATO" del contrato quedara así:

> CLÁUSULA 3. "VALOR DEL CONTRATO": El valor total del contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($152.450.250) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MAQUINARIA AMARILLA					
1	Combustible Diesel	Galón	5.371	$ 13.114	70.435.294
SUBTOTAL MAQUINARIA AMARILLA					**70.435.294**
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS					
1	Combustible Diesel	Galón	3.089	$ 13.114	40.509.146
SUBTOTAL COMPACTADOR					**40.509.146**
BUSES ESCOLARES					
1	Combustible Diesel	Galón	3.165	$ 13.114	41.505.810
SUBTOTAL BUSES ESCOLARES					**41.505.810**
VALOR TOTAL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE				**$**	**152.450.250,00**

El valor del contrato contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, el transporte, los gastos administrativos para realizar el suministro y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del material con las especificaciones técnicas requeridas, descuentos municipales, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

SEGUNDO: El contratista se compromete a actualizar las respectivas pólizas ampliando su vigencia, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento de adición No. 1.

TERCERO: Los demás apartes del contrato N° MRAM-SASI-002-2026, que no fueron modificados específicamente por el presente documento permanecen vigentes y tienen plenos efectos vinculantes para las partes.

El presente documento se suscribe por las partes en el Municipio de Ramiriquí Boyacá, a los catorce (14) días de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde municipal

Original firmado
EDS ESTELAR SAS
NIT: 901.724.590 - 1
R/L. GUILLERMO ALFONSO ARIAS ALVAREZ
C.C. 1.057.462.727 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Dra. Jhovana Hernández Buitrago/Subdirectora Administrativa de Bienes y Servicios
Revisión: Dra. Jhovana Hernández Buitrago/Subdirectora Administrativa de Bienes y Servicios
Aprobó: Dr. Camilo Ávila Márquez/ alcalde municipal